

LAS CONDES, 13 ENE 2014,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5388 de fecha 16.12.2013, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2014; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº4989 del 20.12.2010; memo Nº1244 del 20.12.2013 del Departamento de Patentes Municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº07 del 02.01.2014 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ENERO DE 2014**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES		
ACUÑA CONTRERAS LUZ MILENA	40	90
AGUILAR GACITUA JUAN CARLOS	40	90
BASCUÑAN MORALES RENE FERNANDO	40	90
BRUNA VEGA LUIS ALBERTO	40	90
CANALES ARAUJO IGNACIO ENRIQUE	40	90
CARVAJAL TADRES FELIPE JAVIER	40	90
CATALDO MARTINEZ LESLIE ELENA	40	90
GALLARDO FUENTES MARCELA DEL CARMEN	40	90
JIMENEZ IRRIBARRA JOSE IVAN	40	90
LEON BARRA ERWIN LEVIS	40	90
MADRID RAMIREZ ROBERTO ANDRES	40	90
MORENO RAMOS MYRIAM LORENA	40	90
OYARZUN AHUMADA CARMEN GLORIA	40	90
POLONOLLI BRAVO ALEJANDRA DANIELA	40	90
RAMIREZ NUÑEZ RAMON TOMAS	40	90
ROBLEDO PAZ LILIANA SARA	20	50
SCHUFFENEGGER TILLERIA CESAR ENRIQUE	40	90
SILVA CESPED MARIA EUGENIA	40	90
VILLABLANCA BARO MANUEL	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes